CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

El **CONGRESO NACIONAL**, representado por su presidente, el **SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.**, con C.I. N° 910.347, como la CONTRATANTE y la firma **CONSORCIO JIMENEZ GAONA Y LIMA – ITASA S.A.**, R.U.C. N° 80016825-9, representada para este acto por **MIGUEL PEDRO GUANES CARRILLO**, con Cédula de Identidad N° 555.353, y por **CARLOS MARIA ORUE GUSMAO,** con Cédula de Identidad N° 433.082, denominada en adelante el **CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 47/2014, para la **COSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN,** de conformidad a las recomendaciones de la Fiscalización de obras, Informes Técnicos y Dictámenes pertinentes y lo dispuesto por el artículo 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a modificar el mismo según el siguiente detalle:

OBJETO

Se plantean las modificaciones de manera a incluir la ejecución de trabajos complementarios, según las necesidades halladas durante la ejecución de la obra los cuales cuentan con aprobación de la fiscalización de obras.

Se adicionan las siguientes condiciones al cumplimiento del contrato:

Se llevarán a cabo trabajos de excavación controlada, por tratarse de una zona histórica con posibilidad de descubrimientos arqueológicos que requeriría, de un informe previo de especialistas y, durante su ejecución, del acompañamiento y supervisión permanente de expertos calificados:

- Excavación controlada permanentemente, en camadas horizontales de profundidad no mayor a 20 cm, de modo a detectar tempranamente la aparición de hallazgos significativos.
- Acompañamiento e informe semanal de experto calificado.

Elementos que deberán ser aportados por el profesional designado para acompañar la excavación:

a) Textos de literatura histórica, documentos de archivo e imágenes que ilustren los antecedentes de los sitios que serán intervenidos.
b) Presencia diaria en el sitio de obras de forma a identificar los posibles rastros de asentamientos eventualmente hallados durante el avance de los trabajos.
c) Sugerirá los mecanismos de protección o reserva, hasta la dilucidación completa del origen de tales formaciones. Especialmente si se observara la presencia de restos que pudieran acreditar su valor patrimonial en cualquiera de sus características.
d) Igualmente determinará los procesos a seguir si es que alguno de los hallazgos justificarán alguna intervención para su protección correspondiente.
e) Si la dimensión de lo eventualmente hallado en el sitio, justificara estudios de mayor profundidad o envergadura, ya fueran laboratoriales o cualquier otro tipo que permitieran precisar origen y composición del material hallado, este profesional podría igualmente sugerir los nombres de los especialistas que

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

realizarán estos trabajos con las garantías de rigor y calidad que exija la situación, presentando un informe periódico de los trabajos en curso.

Desglose de rubros, que serán medidos y verificados en obra por el fiscalizador con acompañamiento de un profesional historiador durante todo el desarrollo del trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

DESTRONQUE DE ARBOLES				
RUBRO: EXCAVACION EN TERRENO NATURAL			**UNIDAD: UN**	
Descripción	**Unidad**	**Consumo Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Total Unitario**
Retroexcabadora CAT 316	H	0,50	650.000	325.000
Motosierra	H	1,50	200.000	300.000
Camión Volquete	M3	3,00	61.875	185.625
Mano de obra	H	2,00	28.290	56.580
Total sin IVA				867.205
IVA				86.721
TOTAL IVA INCLUIDO				**953.926**

EXCAVACION CON MAQUINARIAS EN TERRENO NATURAL				
RUBRO: EXCAVACION EN TERRENO NATURAL			**UNIDAD: M3**	
Descripción	**Unidad**	**Consumo Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Total Unitario**
Retroexcabadora	H	0,05	977.500	48.875
Pala cargadora	H	0,02	713.000	14.260
Camión Volquete	M3	1,00	61.875	61.875
Mano de obra	H	0,10	28.290	2.829
Total sin IVA				127.839
IVA				12.784
TOTAL IVA INCLUIDO				**140.623**

EXCAVACION CON MAQUINARIAS EQUIPADA CON RIPPER				
RUBRO: EXCAVACION CON MAQUINARIA CON RIPPER			**UNIDAD: UN**	
Descripción	**Unidad**	**Consumo Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Total Unitario**
Motoniveladora con ripper CAT 140	H	0,03	828.000	24.840
Pala cargadora	H	0,02	713.000	14.260
Camión Volquete	M3	1,00	61.875	61.875
Mano de obra	H	0,10	28.290	2.829
Total sin IVA				103.804
IVA				10.380
TOTAL IVA INCLUIDO				**114.184**
RUBRO: EXCAVACION EN ROCA			**UNIDAD: M3**	
Descripción	**Unidad**	**Consumo Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Total Unitario**
Retroexcabadora con martillete	H	1,10	615.250	676.775
Pala cargadora	H	0,10	713.000	71.300
Camión Volquete	M3	1,00	98.438	98.438
Mano de obra	H	0,10	28.290	2.829
Total sin IVA				849.342
IVA				84.934
TOTAL IVA INCLUIDO				**934.276**

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE COSTO				
RUBRO: RELLENO DE TERRENO CON ARENA LAVADA DE RIO			**UNIDAD: M3**	
Descripción	**Unidad**	**Consumo Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Total Unitario**
Moroniveladora	H	0,05	750.000	37.500
Pala cargadora	H	0,03	713.000	21.390

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

Arena lavada	M3	1,00	25.000	25.000
Camión volquete	M3	1,00	22.000	22.000
Mano de obra	H	0,05	28.290	1.415
Total sin IVA				105.890
IVA				10.589
TOTAL IVA INCLUIDO				**116.479**

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total por ítem
1- Destronque de árboles	N°	27	867.205	23.414.535
2- Excavación con maquinarias en terreno natural suelto incluye retiro	M3	13.500	127.839	1.725.826.500
3- Excavación con maquinaria equipada con ripper incluso retiro	M3	1.350	103.804	140.135.400
4- Excavación en roca c/comp. Y martillo, incluye retiro	M3	900	849.342	764.407.800
5- Relleno con mat. De aporte compactado	M3	2.200	105.890	232.958.000
Total rubros de excavaciones y rellenos sin IVA				2.886.742.235
Total IVA				288.674.224
Total ampliación				**3.175.416.459**

Se modifica la cláusula N° 7 del Contrato quedando establecida como sigue:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). Una vez que el contratista reciba la notificación de la orden de inicio, deberá culminar la ejecución de las obras en el plazo de hasta el 31 de diciembre de 2018, se deberán incluir las tareas de mantenimiento y vigilancia a ser implementadas.

Se modifica la cláusula 46.1 de las Condiciones Especiales del Contrato quedando establecida como sigue:

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será [Total] hasta el 31 de diciembre de 2018 desde la recepción de la orden del inicio de obra. Recepción Provisoria de Obras: que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final. - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras, según las adendas suscritas, se prorroga los plazos por causa de fuerza mayor. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: Verificación y Fiscalización de Obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos. El Contratante. Conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los cinco (5) días de haber recibido el aviso del Contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos. Si en un plazo de 10 días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegase a realizar la inspección, la misma se considerará, como recepcionada provisionalmente debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

Se agrega la cláusula N° 17 al contrato, quedando establecida como sigue:

17. **AJUSTE DE FECHAS DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DE ANTICIPOS Y DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

17.1 EL CONTRATISTA deberá extender la fecha de cobertura de todas las pólizas entregadas a la CONTRATANTE teniendo en cuenta la extensión del plazo de ejecución de obra hasta el 31 de marzo de 2019, fecha tope para la recepción definitiva.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ROBERTO R. ACEVEDO Q.
CONTRATANTE

MIGUEL PEDRO GUANES
CONTRATISTA

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1

CARLOS MARÍA ORUÉ
CONTRATISTA

CONSORCIO JIMÉNEZ GAONA Y LIMA S.A. - ITASA S.A.
RUC 80087254-1